

Santiago, 20 de octubre de 2020

Señora María José Zaldívar Larraín

Ministra del Trabajo y Previsión Social

Presente

Estimada Ministra:

Coincidiendo en que se hace urgente legislar respecto del tema previsional, me permito hacerle llegar una propuesta de indicación orientada a mejorar un sector social muy significativo, que por pertenecer al sistema antiguo ha quedado fuera de este debate. Se trata de un aspecto que cabe, sin duda, dentro del campo de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República y que, por lo tanto, depende de su decisión. Por ello me dirijo a Ud., sin perjuicio de hacer llegar también esta inquietud al Senador Juan Pablo Letelier, Presidente de la Comisión del Senado que coordina los esfuerzos de la oposición al respecto.

Los pensionados del Instituto de Previsión Social, alcanzan del orden de 400 mil personas de la tercera edad. Un gran acuerdo respecto de la Reforma Previsional no puede prescindir de este importante sector de chilenos y chilenas. Es preciso atenderlos con medidas razonables, que muestren que el sistema político se hace responsable del conjunto de los habitantes de este país y que está consciente de la necesidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de un sector de trabajadores, quienes en casi un 80% de reciben, en sus pensiones, ingresos menores a 200 mil pesos.

Por esta razón y para reparar esta gran injusticia, le hago llegar una propuesta que debe contar con la aprobación del Poder Ejecutivo y que tiene como beneficiarios los pensionados y pensionadas del Instituto de Previsión Social.

En concreto, se trata de corregir un procedimiento que se utiliza para calcular el monto de la jubilación de estos ex trabajadores y trabajadoras y que tiene como origen la aplicación del DL 3.501, que se dictara como complemento al DL 3.500 que, como sabemos, concentra lo principal de la actual discusión de la Reforma Previsional.

La indicación consiste en derogar el artículo 4° del DL 3.501, para que en el cálculo de la pensión de quienes han cotizado en el sistema antiguo se elimine un descuento del orden de 18% del salario base promedio que incide en ese mismo porcentaje en la jubilación que se paga a estos pensionados.

Se trata de una indicación simple en su comprensión y a la vez muy significativa toda vez que restituye un derecho de esos pensionados/as y respecto de quienes en el futuro se jubilen del sistema antiguo, puesto que al analizar la evolución del mercado de trabajo se observa que no se justifica seguir aplicando el artículo señalado. Adicionalmente, una vez resuelta la aprobación de esta indicación, su efecto sobre los pensionados/as IPS será muy inmediato.

No está de más señalar su impacto social, sobre todo cuando la pandemia que afecta particularmente a los más vulnerables, evidencia una vez más, la precariedad en que vive nuestra tercera edad.

Acompaño esta carta con una minuta explicativa que incluye el contexto de la indicación, el problema a resolver y su alcance. También propone la indicación correspondiente y hace una estimación de costos. Adicionalmente, agrego un anexo con la descripción del sistema de cálculo de las pensiones que busca corregir y otro anexo, con antecedentes respecto de la evolución de variables macroeconómicas que sirven de fundamento para adoptar la medida sugerida.

Quedo disponible para avanzar en esta propuesta.

Atentamente,


José Miguel Insulza 